



RADICADO. 05266 40 03 002 2019 00697 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 1187

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

1. Se incorpora memorial que consta de 4 folios, el cual fue allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual manifiesta al Despacho que adjunta fotografías de la valla con los datos insertos del proceso, no obstante se advierte a folios 104 al 106 se adjuntan unas fotocopias, que a la luz del Numeral 7º, literal G, del artículo 375 del G.P., se indica literalmente “fotografías de la valla”, por lo que se requiere nuevamente al demandante para que allegue el archivo en formato “JPG”, dado que los documentos allegados no son legibles, ni es posible verificar si corresponden a la fijación de la valla en el inmueble objeto de la pretensión. Lo anterior se hace necesario para efectos de realizar su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (publicación en TYBA), y el respectivo Registro Nacional de Procesos de Pertenencia ante el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes la respuesta procedente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) por medio del cual remite certificado de consulta en Ventanilla Única de Registro (VUR), de los datos consignados del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro.001-504934 (Ver fls.108 y 109).

3. Se incorpora solicitud de la demandante por medio del cual requiere que se le suministre informe del estado del proceso, en razón a que la página web no le permite consultarlo. En vista de lo anterior se le indica por medio de su apoderado este le proporcionará la debida información que requiera, no obstante se precisa que en la página web de la Rama judicial, consulta de procesos e insertando la radicación completa del proceso puede acceder a la información o actuaciones surtidas en el proceso. Igualmente se le señala que atendiendo que el proceso en conocimiento es de menor cuantía y la demandante tiene su apoderado judicial, por tal razón tiene que actuar por conducto de este y abstenerse de enviar comunicaciones por su parte al Despacho (fls.110).

4. Se adjunta escrito allegado por el apoderado de la parte actora por medio del cual informa que la valla fijada en el inmueble objeto de litigio ya no se encuentra en el lugar que la instaló y adjunta fotocopia de una posible foto de un muro del cual no se visualiza dirección del inmueble (fls.111 al 113).

5. Se incorpora escrito allegado por la apoderada de la demandada y del cual se indica que una vez ejecutoriado la presente providencia, se decidirá sobre la petición de sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretaria

AT.